

SEMANARIO DE ZARAGOZA

Del Viérnes 27 de Abril
de 1798.

HISTORIA DE ARAGON.

Pero lo que más que ninguna otra cosa prueba el supremo poder que el Pueblo de Aragon se habia reservado, es la facultad que tenia de admitir los Greuges (1); esto es, admitir y juzgar los agravios, que ó alguno de los Brazos, ó de las Universidades, ó algun cuerpo, ó bien algun particular hubiese sufrido de parte del Rey, ó de sus Oficiales, ó bien de algun otro particular Brazo ó Universidad, como asimismo los que el Rey hubiese sufrido de parte de alguno del Reyno en los asuntos propios de la jurisdiccion que exercian.

El Pueblo de Aragon deseoso de que no se le perjudicase en sus Fueros, quiso que en las Cortes se exâminase escrupulosamente si alguno de sus Fueros, ó Libertades habian sido violadas por el Rey, ó qualquiera otro de los Oficiales del Reyno; porque aunque es cierto que el

(1) Greuges es voz antigua en Aragon, que significa lo mismo que agravio. Segun Blancas viene de la palabra latina gravamen.



Justicia de Aragon debia por su empleo reprimir estos excesos, estimaban mas hacerlo en Cortes para poder con nuevas Leyes impedirlos en lo sucesivo; lo que nunca podia hacer por sí solo el Justicia, que solo tenia facultad para obrar conforme á las Leyes promulgadas en las Cortes, y mandadas observar en todo el Reyno. (2)

Por eso, segun digimos arriba, (3) con el testimonio del Coronista Gerónimo Zurita *una de las principales razones porque se celebraban Cortes en el Reyno, era porque si el Rey hacia agravio á alguno, se emendase á conocimiento de la Corte: y que lo mismo se debia entender si alguno hacia agravio al Rey.*

Por esta observancia conserbaban los Aragoneses la constitucion de su Monarquía, sin alteracion ninguna porque el Pueblo, y sus Ministros, y Oficiales que sabian que en las Cortes habia de ser juzgada su conducta, procuraban por todos los medios no dar lugar á quexa ninguna, ni de parte del Rey, ni de la del Pueblo; y el Rey aunque el Justicia no procurase, como era de su inspeccion, defender los derechos del Pueblo, no los vulneraba, porque sabia que las Cortes que velaban en su defensa, no dejarían de defenderlos con el mayor empeño.

(2) Los Greuges los podian dar todos, ó por sí, ó por mano del Fiscal del Reyno, si eran de aquellos que tenían derecho de asistir á las Cortes; y por medio de procurador los que no podian asistir á ellas. Véase á Blancas Modo de proceder en Cortes de Aragon cap. 14.

(3) Número 23 pág. 179.

BELLAS LETRAS.

Concluye la Carta del Número anterior.

Mucho ménos hubiera sucedido entónces , el que concedieran á los modernos la misma libertad , y digesen que el lugar de la Escena podia ser toda una Ciudad , ó todo un Palacio ; porque debiendo estos escribir para unos Teatros pequeños , y en cuya Escena apénas se puede decorar un quarto , no podian seguir en esta parte á los Griegos , sin mudar continuamente de Decoraciones , y dar por consiguiente en una inverosimilitud que aquellos habian evitado , y que estos cometian cabalmente por quererlos imitar.

Conozco desde luego , que estrechar á tan corto límite la Escena es exigir demasiado ; sé que es impropio , é inverosímil el que en el mismo parage en que un Rey se presenta , frague su ruina un vasallo suyo ; que nadie podrá persuadirse , que en la Raquel Tragedia de D. Vicente García de la Huerta , trate Garcerán Manrique , de los medios de matar á aquella infeliz Judía en el mismo Salon , en que Alfonso VIII. empeñado en su conservacion , jura la muerte , y ruina de quantos intenten atacar su vida. Pero este inconveniente por grande que sea es mucho menor , que el de mudar la Decoracion , porque aquel es un inconveniente que ademas de que puede hacerlo menor el Poeta , poniendo á los Actores en la precision de hablar allí , y haciendo que esto lo hagan con temor , y precaucion , no choca desde luego á los Espectadores , que interesados en las acciones que vén representar , y teniendo sus afectos en movimiento , so-

lo puede reparar en esta impropiedad, quando exáminen con una fria lectura el Drama; lo que no sucede seguramente en la mutacion de Escena, que debe hacerles mayor impresion, suspender la mocion del corazon, y en fin, destruir todo la ilusion que hasta entónces habian experimentado.

Si Mr. Chenier que halla en esto un inconveniente insuperable, y que por esta razon se inclina á que se mude la Escena, hubiese considerado que el Drama no debe exáminarse sino en el Teatro; esto es, con relacion á la mayor impresion que puede hacer en el corazon de los Espectadores, hubiera seguido entónces el dictámen contrario.

Las inverosimilitudes que pueden resultar de no mudar la Escena, no son capaces de desviar el interes del Espectador, porque el corazon que tenia parte en la suerte de los Actores, deja el entendimiento embargado, y para hacer que vuelva en sí, es preciso un obgeto que hiera alguno de sus sentidos, que es lo que sucede con la mutacion de Escena. Los que opinan lo contrario exáminan los Dramas por medio de la lectura, y como entónces se puede racionar con mas libertad, vén los inconvenientes que resultan de no mudar la Escena, y la mutacion de ella le parece ménos sensible, porque esto es una cosa que hiere mas principalmente los ojos: pero este no es el modo de exáminar los Poemas Dramáticos, el Teatro es solamente el que puede decidir de su mérito ó demérito, y siempre que prescindamos enteramente de él nos exponemos á formar juicios errados.

El otro inconveniente que alega V., segun el dictámen del mismo Chenier es á saber, que el no mudar la Escena ha hecho perder, é inutilizar mil asuntos excellen-

tes para el Teatro, es en mi concepto más aparente todavía que el primero.

El Poeta Dramático tiene facultad de empezar la acción, que ha de servir de fondo á su Poema por donde juzgue más conveniente, puede suponer sucedido en un mismo lugar lo que sucedió en distintos, puede anteponer, y postoner los hechos segun mejor le parezca, puede inventar episodios; en fin, puede disponer todos los pasos de la acción á su antojo, adornándola con nuevos incidentes, y quanto juzgue conveniente á su intento. Con esta libertad que la misma razon poética dá, y prescribe, no sé que inconveniente puede haber, que la estabilidad de la Escena haga insuperable.

Para convencer de esta verdad, basta el exáminar algunos asuntos que manejaron nuestros antiguos Poetas, sin ceñirse á la unidad de lugar, y alguno de los modernos citándose á ella. No citaré mas que la misma Raquel de que acabo de hablar, véase en ella como Huerta observó la unidad de lugar, sin ofender en el Teatro la verosimilitud, y como sin causar mayor interes, ni añadir nuevas bellezas habian tratado este mismo asunto algunos Dramáticos del siglo pasado, despreciando esta misma unidad.

Pero si á pesar de esta libertad que el Poeta tiene de disponer los asuntos como mejor le parezca, no puede verosimilmente representar una acción sin mudar el lugar de la Escena, cosa que dificulto mucho, digamos entónces que el hecho no es acomodado para un Drama, y desechándolo como inútil búsquese otro supuesto que la Historia los prodiga con tanta liberalidad.

Lo mismo puede decirse de la unidad de tiempo; porque los mismos medios que sirven para conservar la de lugar

contribuye á la de tiempo, ademas de las ventajas que pueden proporcionar, la costumbre de dividir los Dramas en Actos, libertad que á veces se toma sin utilidad, y casi siempre sin necesidad ninguna.

No sé que nuevas razones podrá V. alegarme en comprobacion de su opinion en orden á estas unidades; aunque dificulto mucho que puedan ser tan poderosas que me obliguen á abandonar la senda que prescribe la naturaleza, y sin la que no puede de ninguna manera conseguirse la verosimilitud tan necesaria en todos los Poemas, mayormente en el Drama.

Mi dictámen, es, que deben obserbarse con la mayor escrupulosidad, y que por mas dificiles que sean de guardar, no debe jamas el Poeta abandonarlas, y que por grandes que sean los inconvenientes que pueden resultar de su observancia, han de ser precisamente mucho mayores los que resulten de su inobservancia.

B. L. M. de V.

E. C. D. C.

POESÍA.

ODA. (1)

El Retiro de la Corte.

Déxa, Anfriso querido,

El popular estruendo, y te retira

(1) *Memorial Literario, Mayo de 1787.*

Del vulgo entorpecido
Conmigo, do suspira
La verdad siempre, nunca la mentira.

En esta choza entremos,
Y aquí grata morada ámbos hagamos,
Aquí á la par cantemos
Sus bienes, aplaudamos
Nuestras dichas aquí, y aquí vivamos.
¿Qué á nosotros la Corte,
Ni sus borrascas, ni su paz fingida,
Ni su brillante porte,
Si á nuestra corta vida
Le sobra esta chozuela recogida?

El sabio, y el experto
Huyendo la ocasion precipitada,
Seguro desde el puerto
La mar alborotada
Mira, y la rota nave destrozada.

Alegre en su fortuna,
La frente clara, el corazon sereno
Sin turbacion alguna
Demuestra, y en el seno
Tiene las manos de alegría lleno.

El sueño le es sabroso,
Las pláticas suaves, el recreo
De inocencia abundoso;
Desecha el alto empleo,
Y todo es suyo quanto vé el deseo.

Ni teme, ni recela,
Ni espera, ni aborrece, ni dá zelos,
Ni ama, ni se desvela,

Ni remonta sus vuelos
De honores siervo, hasta los altos cielos.

Ni codicia el vil oro,
Ni adula el favor loco, ni se humilla
Con infamé desdoro
Al vicio. ¡Oh sin mancilla,
Ó rica, y venturosa casetilla!

Vén, véa, querido Anfriso,
Ocasión tan dichosa no perdamos
Que el hado darnos quiso;
Á la chozuela vamos,
Mas tiempo yá en la Corte no perdamos.

Y un buen libro leyendo
Las horas embebamos, yá alternando
Mil versos, yá diciendo
Mil gracias, yá loando
La nuestra vida, yá el laud pulsando.



CON REAL PRIVILEGIO

EN LA OFICINA DE MEDARDO HERAS
donde se hallará.